

INFORME SECRETARIAL: Girardot, dos (02) de marzo de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: CODENSA S.A E.S.P

DEMANDADO: MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS

RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00093-00

Cumplido lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha 21 de enero de 2022, infórmese al peticionario que en este Juzgado se continuará con el trámite del presente asunto.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en el auto del 24 de junio de 2021 y en vista de que no hay más pruebas que practicar, se declara surtida la etapa probatoria y conforme lo permite el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A, se prescinde de la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, exhortando a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, oportunidad en la cual podrá el Ministerio Público rendir su concepto.

Vencido este término, ingrese el expediente al Despacho para proferir la correspondiente Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez